

**RESOLUCIÓN NÚMERO 111/2016/P DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES DERIVADA DE  
LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN  
CON NÚMEROS DE FOLIO  
0001600146016 Y 0001600147016.****ANTECEDENTES**

- I. El 27 de abril de 2016, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA)**, las siguientes solicitudes de información:

**Folio. 0001600146016**

*"Solicito de parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), el acceso directo, in situ, al EXPEDIENTE del procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto de clave, 03BS2006T0020, denominado, Construcción, Instalación y Operación del Proyecto Desarrollo Turístico-Náutico La Ribera, B.C.S., promovido por Desarrolladora La Ribera, S. de R.L. de C.V. A dicho fin, autorizo para que en mi nombre y representación puedan realizar la consulta y acceso directo a dicho expediente, los C.C. Mario Alberto Sánchez Castro, José Pablo Uribe Malagamba, Úrsula Garzón Aragón, Felipe Romero Bartolo, Andrea Davide Ulisse Cerami, Jazmín Edith Samaniego Ojeda, Virginia López González, Ricardo Ruíz Esparza Ortega, Gerardo Farid Tallavas Gascón y Carmen Vaca Rubio.."* (SIC)

**Folio. 0001600147016**

*"Se solicita a la Secretaría informe si a la fecha de respuesta de la presente solicitud, la persona moral "DESARROLLADORA LA RIBERA, S. de R.L. de C.V.", ha presentado la ficha de trámite SEMARNAT-04-008 intitulada "MODIFICACIONES DE LA OBRA, ACTIVIDAD O PLAZOS Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS A PROYECTOS AUTORIZADOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL" en relación con el proyecto denominado "DESARROLLO TURÍSTICO NAÚTICO LA RIBERA, LOS CABOS, B.C.S.", y en caso afirmativo, se nos otorgue copia digital o simple de toda la documentación relativa al trámite antes mencionado. Cabe mencionar que dicho proyecto fue ingresado a su proceso de evaluación del impacto ambiental en oficinas centrales, bajo modalidad regional, con fecha 31 de octubre de 2006 y número de bitácora 03BS2006T0020. Nota: No es de nuestro interés la consulta directa."(SIC)*

- II. El 19 de mayo de 2016 el Titular de la **DGIRA**, emitió el oficio Núm. **SGPA/DGIRA/DG/03411**, mediante el cual solicita a este Comité de Información, **la ampliación del plazo** para dar respuesta a la solicitud citada al rubro, toda vez que se está llevando a cabo la búsqueda de información en el expediente *"DESARROLLO TURÍSTICO NAÚTICO LA RIBERA, LOS CABOS, B.C.S."*, con clave 03BS2006T0020, a efecto de verificar si las constancias que lo conforman contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial y/o reservada, y en su caso, que generar la versión pública para el acceso directo solicitado. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 71 de su Reglamento.

**CONSIDERANDO**

- I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la LFTAIPG y 71 de su Reglamento.
- II. Que la **DGIRA**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas en el rubro.

*x*  
*Arturo Flores Martínez*

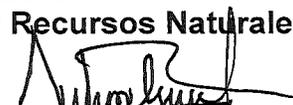
El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la LFTAIPG; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

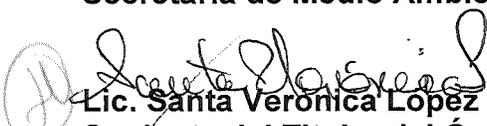
**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se amplía el plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **DGIRA**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **DGIRA**, y al particular solicitante de la información.

**Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 23 de mayo de 2016.**

  
**Dr. Arturo Flores Martínez**  
Suplente del Presidente del Comité de Información de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

  
**Lic. Santa Verónica López**  
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

  
**Lic. Jorge Legorreta Ordorica**  
Titular de la Unidad de Enlace de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales